

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 28-2019

Guatemala, 19 de febrero de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría General de la Nación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para incrementar las asignaciones presupuestarias de los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 027 Complementos específicos al personal temporal, así como el financiamiento de 3 puestos que estaban vacantes, derivado que se determinó que durante el proceso de formulación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2023, el Sistema de Nómina y Registro de Personal (Guatenóminas), no permitió la carga de la totalidad de las asignaciones, especialmente las relacionadas a los bonos especiales que afectan los renglones indicados; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

②



GAMM/drtm

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **076** de fecha **15 FEB 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Procuraduría General de la Nación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
3	Procuraduría General de la Nación	11	11	1,983,167	1,983,167

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Procuraduría General de la Nación	<u>1,983,167</u>	<u>1,983,167</u>
Funcionamiento	1,983,167	1,983,167

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,983,167)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 076

FECHA: 15 FEB 2019

ASUNTO: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q1,983,167 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Oficio número PGN-DF-OF-021-2019/CEGG de fecha 06 de enero de 2019, de la Procuraduría General de la Nación. Expediente número 2019-11503, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 08 de febrero de 2019.

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Procuraduría General de la Nación, por medio del Oficio número PGN-DF-OF-021-2019/CEGG de fecha 06 de enero de 2019, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,983,167, lo cual permitirá incrementar recursos en varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales para financiar 3 puestos que estaban vacantes y bonos especiales que cuentan con la aprobación de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, la Procuraduría General de la Nación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para incrementar las asignaciones presupuestarias de los renglones de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente y 027 Complementos específicos al personal temporal, así como el financiamiento de 3 puestos que estaban vacantes, derivado que se determinó que durante el proceso de formulación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2023, el sistema de Sistema de Nómina y Registro de Personal (Guatenóminas) no permitió la carga de la totalidad de las asignaciones, especialmente las relacionadas a los bonos especiales que afectan los renglones indicados.



4. Para viabilizar el requerimiento presentado la Procuraduría General de la Nación, bajo su responsabilidad, propone debitar recursos de los renglones de gasto 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, que corresponden a economías de varios puestos que están financiados en la Categoría Programática equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, y los programas 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado y 12 Consultoría y Asesoría del Estado, los cuales se ha estimado que no serán ocupadas durante el ejercicio fiscal 2019. Así mismo; se plantea utilizar saldos disponibles de otras prestaciones relacionadas a salarios entre ellos, asignaciones de los renglones 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14), y el renglón 413 Indemnizaciones al personal, todos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes,
5. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo 243-2018, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 5, la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, por medio de la Resolución número 003-2019-PGN-DPL de fecha 01 de febrero de 2019, resuelve que la presente modificación no afecta las metas físicas del ejercicio fiscal 2019.
6. Las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, quedan responsables de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta, garantizando la calidad del gasto público.
 - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en la ubicación geográfica correspondiente, el contexto de la Gestión por Resultados y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.
 - c) Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas principalmente de los renglones de gasto 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato y sus renglones complementarios, así como el renglón 413 Indemnizaciones al personal.
 - d) Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la Procuraduría General de la Nación efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo el comprobante respectivo; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el

refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

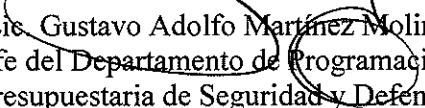
OPINIÓN:

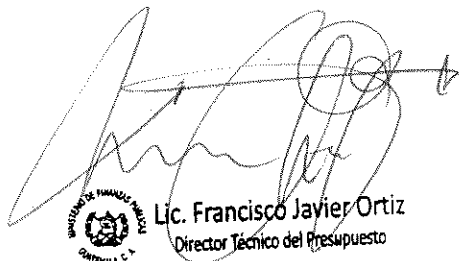
Con fundamento en lo expuesto, especialmente a los numerales 1 y 2 del apartado de análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Procuraduría General de la Nación en la cantidad de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,983,167)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Donald Ronaldo Tello Morales
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 19 de febrero de 2019

Resolución número: 30 (treinta)

ASUNTO: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q1,983,167 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la Nación por medio del Oficio número PGN-DF-OF-021-2019/CEGG de fecha 06 de enero de 2019, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,983,167, lo cual permitirá completar recursos en varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para financiar 3 puestos que estaban vacantes y bonos especiales que cuentan con aprobación de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **076** de fecha, **15 FEB 2019**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Procuraduría General de la Nación por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,983,167)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede, aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto

responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la Procuraduría General de la Nación por el monto de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,983,167)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a incrementar las asignaciones presupuestarias de los renglones de gasto 015 Complemento específicos al personal permanente y 027 Complementos específicos al personal temporal, así como el financiamiento de 3 puestos que estaban vacantes, derivado que se determinó que durante el proceso de formulación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019 y Multianual 2019-2023, el Sistema de Nómina y Registro de Personal (Guatenóminas), no permitió la carga de la totalidad de las asignaciones, especialmente las relacionadas a los bonos especiales que afectan los renglones indicados; en consecuencia, el

Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. **III)** La Procuraduría General de la Nación, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor de la Procuraduría General de la Nación, por la cantidad de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE QUETZALES (Q1,983,167)**. (folios).-----

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			6	2	2019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	28-2019		19	2	2019	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-487,800.00	-487,800.00
11140021-01-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-172,800.00	-172,800.00
11140021-01-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-286,355.00	-286,355.00
11140021-11-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-132,000.00	-132,000.00
11140021-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-11,106.00	-11,106.00
11140021-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-11,106.00	-11,106.00
11140021-11-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-360,000.00	-360,000.00
11140021-12-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-102,000.00	-102,000.00
11140021-13-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-400,000.00	-400,000.00
11140021-13-00-000-003-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-20,000.00	-20,000.00
TOTAL ==>		-1,983,167.00	-1,983,167.00

DESCRIPCION: Reprogramacion presupuestaria que permitirá regularizar varios renglones presupuestarios del grupo 0, de nomina 011 personal permanente y de 022 personal por contrato, que corresponde a puestos y bonos especiales que no fueron cargados en el modulo de formulación del anteproyecto de presupuesto en el sistema para el ejercicio fiscal 2019 de la Procuraduria General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			6	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	28-2019		19	2	2,019	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	25,200.00	25,200.00
11140021-01-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	780.00	780.00
11140021-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	535,426.00	535,426.00
11140021-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	114,702.00	114,702.00
11140021-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	120.00	120.00
11140021-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	120.00	120.00
11140021-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	427,787.00	427,787.00
11140021-11-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	39,176.00	39,176.00
11140021-12-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	39,000.00	39,000.00
11140021-12-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,500.00	4,500.00
11140021-12-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	189,852.00	189,852.00
11140021-13-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	180.00	180.00
11140021-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	145,747.00	145,747.00
11140021-13-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	53,747.00	53,747.00
11140021-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	100.00	100.00
11140021-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	100.00	100.00
11140021-13-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	215,400.00	215,400.00
11140021-13-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	4,500.00	4,500.00
11140021-13-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	144,988.00	144,988.00
11140021-13-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	20,671.00	20,671.00
11140021-13-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	20,671.00	20,671.00
11140021-13-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
TOTAL ==>		1,983,167.00	1,983,167.00

DESCRIPCION: Reprogramacion presupuestaria que permitirá regularizar varios renglones presupuestarios del grupo 0, de nomina 011 personal permanente y de 022 personal por contrato, que corresponde a puestos y bonos especiales que no fueron cargados en el modulo de formulación del anteproyecto de presupuesto en el sistema para el ejercicio fiscal 2019 de la Procuraduría General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			6	2	2,019
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	28-2019		19	2	2,019	3
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,983,167.00		1,983,167.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,983,167.00		1,983,167.00	
0000		-1,983,167.00		1,983,167.00
TOTAL		-1,983,167.00		1,983,167.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-916,812.00	1,983,167.00
	DESARROLLO HUMANO	-916,812.00	1,983,167.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-1,066,355.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1,066,355.00	0.00
TOTAL:		-1,983,167.00	1,983,167.00

DESCRIPCION: Reprogramacion presupuestaria que permitirá regularizar varios renglones presupuestarios del grupo 0, de nomina 011 personal permanente y de 022 personal por contrato, que corresponde a puestos y bonos especiales que no fueron cargados en el modulo de formulación del anteproyecto de presupuesto en el sistema para el ejercicio fiscal 2019 de la Procuraduria General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2,019
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			6	2	2,019
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	28-2019		19	2	2,019	3
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-1,983,167.00	1,983,167.00
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	-420,000.00	606,504.00
		30302 Defensoría de los derechos humanos	-420,000.00	606,504.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-1,563,167.00	1,376,663.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-1,563,167.00	1,376,663.00
TOTAL:			-1,983,167.00	1,983,167.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-946,955.00	676,348.00
11 - REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	-514,212.00	466,963.00
12 - CONSULTORÍA Y ASESORÍA DEL ESTADO	-102,000.00	233,352.00
13 - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA	-420,000.00	606,504.00
TOTAL:	-1,983,167.00	1,983,167.00

DESCRIPCION: Reprogramacion presupuestaria que permitirá regularizar varios renglones presupuestarios del grupo 0, de nomina 011 personal permanente y de 022 personal por contrato, que corresponde a puestos y bonos especiales que no fueron cargados en el modulo de formulación del anteproyecto de presupuesto en el sistema para el ejercicio fiscal 2019 de la Procuraduria General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2,019
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	6	2	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	28-2019		19 2 2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
3				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Reprogramacion presupuestaria que permitirá regularizar varios renglones presupuestarios del grupo 0, de nomina 011 personal permanente y de 022 personal por contrato, que corresponde a puestos y bonos especiales que no fueron cargados en el modulo de formulación del anteproyecto de presupuesto en el sistema para el ejercicio fiscal 2019 de la Procuraduria General de la Nación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	2	2,019
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Elic. Donald Ronaldo Tello Morales
 ASesor DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Signature]
Elic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
 Dirección Técnica del Presupuesto